

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0061-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, ENERO 11 DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum N° 0044-2023-MPB/GM, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 03-2023-MAAC/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionados a **DESIGNAR**, a partir del 11 de Enero del 2023, al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca; la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0398-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 18 de Octubre del 2022, se **DESIGNA**, a partir del 18 de Octubre del 2022, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 010-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, se **ENCARGA** en el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe N° 03-2023-MAAC/GDH-MPB**, de fecha 09 de Enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que habiéndose designado con la **Resolución de Alcaldía N° 010-2023-AL/LEUS-MPB**, como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS**, sugiere que se le designe como responsable para la continuidad y ejecución de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, a partir del 11 de Enero del 2023, y se deje sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0398-2022-AL/RRSS-MPB**.

Que, mediante **Memorandum N° 044-2023-MPB/GM**, de fecha 11 de enero del 2023, de la Gerencia Municipal, dispone se designe como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, a partir de la fecha, al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.



Municipalidad Provincial de

Barranca

Que, al respecto, mediante la **Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS**, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2020-MIDIS, "DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES"**, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0252-2013-AL/RUV-MPB**, constituyo la Unidad Local de Focalización (ULF), la misma que ha creído pertinente designar en adición a sus funciones al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como Responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 11 de Enero del 2023, al **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS** - Responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución de Alcaldía N° 0398-2022- AL/RRZS-MPB**, de fecha 18 de Octubre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL